

## INSTRUCTIVO

### META 26

#### *Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)*

*II semestre 2016.*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 26: “Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)”**, en adelante **META 26**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 26, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio del Interior (MININTER)**, a través de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 26**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 26, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (2)	PUNTAJE
Actividad 1. Formulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2017 (PLSC 2017) aprobado por la DGSC articulado con el presupuesto programado en el Programa Presupuestal (PP) 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" para el año 2017.	a. Avance del PLSC 2017 elaborado y presentado.	Avance del PLSC 2017 remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC) hasta el último día hábil de setiembre 2016.	05
	b. Avance del PLSC 2017 corregido y aprobado.	Avance del PLSC 2017 aprobado por la DGSC y el CODISEC, adjunto al Informe de cumplimiento de actividades (ICA) del PLSC 2016 (3).	05
	c. Recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2017 en los productos del PP 0030 de las Municipalidades, articulados con las actividades del PLSC 2017.	Matriz de articulación del PLSC 2017 con el presupuesto en los productos del PP 0030, visado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y el Gerente de Presupuesto o los que hagan sus veces; y el Reporte del "Presupuesto Institucional de Apertura" (PIA) año fiscal 2017 de las Municipalidades (3).	05
Actividad 2. Programación y ejecución de las actividades obligatorias del Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2016 (PLSC 2016).	a. Mapa del delito actualizado y aprobado.	Mapa del delito actualizado y presentado a la DGSC hasta el último día hábil de agosto 2016; y aprobado por la DGSC hasta el último día hábil de setiembre 2016. Ambos mapas visados por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana.	05
	b. Mapa de riesgo actualizado y aprobado.	Mapa de riesgo actualizado y presentado a la DGSC hasta el último día hábil de agosto 2016, y aprobado por la DGSC hasta el último día hábil de setiembre 2016. Ambos mapas visados por el Gerente de Seguridad Ciudadana y los miembros titulares del CODISEC que brindaron información para su elaboración.	05
	c. Dos (02) consultas públicas ordinarias del PLSC ejecutadas.	Actas de las consultas públicas ordinarias, realizadas una cada trimestre de 2016 y registros de asistencia, adjuntas al ICA del PLSC 2016.	05
	d. Seis (06) sesiones ordinarias, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ejecutadas.	Actas de las sesiones ordinarias, realizadas una cada mes, adjuntas al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	e. Plan de Patrullaje Integrado 2016, actualizado y ejecutado.	Plan de Patrullaje Integrado del II semestre 2016 actualizado y presentado a la DGSC hasta el último día hábil de agosto 2016; e informe de su ejecución, adjunto al ICA del PLSC 2016 (3). Ambos visados por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana.	05
	f. Secretarios Técnico del CODISEC y servidor del área de planificación y/o presupuesto del gobierno local capacitados.	Constancias expedidas por la DGSC certificando la capacitación; adjuntas al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	g. Recuperación de espacio público ejecutado.	Informe sobre la ejecución del Plan de recuperación de espacio público, según la guía metodológica del PI-2016, adjunto al ICA del PLSC 2016 (3).	05

	h. Dos (02) Informes de evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC presentados.	Copia de los informes sobre la materia, remitidos a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), presentados uno cada trimestre de 2016, con el respectivo oficio o cargo de recepción, adjuntos al ICA de PLSC 2016 (3).	05
	i. PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad.	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	j. Informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad.	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	k. Programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana ejecutado.	Informe sobre la ejecución del programa o actividad, visado por el secretario técnico del CODISEC, según la guía metodológica del PI-2016; adjuntos al ICA del PLSC 2016 (3).	05
Actividad 3. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC 2016, hasta el 15 de diciembre 2016.	a. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el segundo semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas al 75%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	10
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
Actividad 3. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC 2016, hasta el 15 de diciembre 2016.	b. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el segundo semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 76 al 82%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	c. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el segundo semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 83 al 89%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA del PLSC 2016 (3).	05
	d. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el segundo semestre del PLSC 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 90 al 100%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA s del PLSC 2016 (3).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

- (1) Las actividades 1, 2 y 3 (a) son obligatorias. Las actividades 3 (b, c y d) son opcionales.
- (2) Para verificar el cumplimiento de las actividades se requiere cumplir con la pautas y adjuntar la documentación establecida en la Directiva vigente Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN; y, en la Guía Metodológica del PI – 2016.
- (3) La fecha de corte para ejecutar la actividad es hasta el 15 de diciembre de 2016; y, el informe de cumplimiento de actividades se presenta a la DGSC el último día hábil de diciembre de 2016.

## **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 26**

La evaluación del cumplimiento de la META 26 será realizada por la ***Dirección General de Seguridad Ciudadana*** del ***Ministerio del Interior (MININTER)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y la Guía de cumplimiento de la Meta 26.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.